



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000017-08

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 17 de mayo de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León, PL/000017.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de mayo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 1

De modificación.

A la Exposición de motivos.

Se modifica el párrafo cuarto del apartado I de la Exposición de motivos, que queda redactado del siguiente modo:

En la redacción actual del Estatuto de Autonomía, en su artículo 13, bajo la rúbrica de "derechos sociales", se reconoce, entre otros, el derecho de la ciudadanía de Castilla y León a acceder en condiciones de igualdad al sistema de servicios sociales y a recibir información sobre las prestaciones de la red de servicios sociales de responsabilidad pública.



Motivación:

Se pretende incorporar un lenguaje no sexista al sustituir "los ciudadanos" por "la ciudadanía" con el objetivo de realizar el principio de igualdad.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 2

De sustitución.

A la Exposición de motivos.

Se pretenden sustituir los párrafos 6 y 7 del apartado II de la Exposición de motivos por el siguiente párrafo:

La presente Ley nace con la vocación de dar cumplimiento al principio rector de coordinación contenido en el artículo 7.I) de la ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. El modelo de funcionamiento e intervención de la Red surge en un contexto de crisis económica que exige su actualización para hacer frente a las progresivas situaciones de un nuevo modelo de sociedad en el que la exclusión social tiene un carácter estructural y ya no coyuntural.

Motivación:

Se pretende explicar políticamente la situación social actual de Castilla y León para contextualizar el mantenimiento y reformulación de la Red de Protección.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".



ENMIENDA N.º 3

De modificación.

A la Exposición de motivos.

Se modifica el párrafo 8º del apartado II de la Exposición de motivos, que queda redactado del siguiente modo:

La necesidad de mejorar las respuestas, poniendo siempre a las personas y a su dignidad en el centro de todas las atenciones, impele a adoptar como innovación necesaria la integración en el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de diferentes recursos y medidas, promoviendo su titularidad pública, de una forma coordinada, integral, interrelacionada y dinámica, superando y, por tanto, dejando sin efecto el Acuerdo citado anteriormente en tales aspectos.

Motivación:

En concordancia con otras enmiendas presentadas por este Grupo, se pretende incorporar el blindaje legal de los servicios sociales públicos frente a las tendencias privatizadoras.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 4

De modificación.

A la Exposición de motivos.

Se modifica el párrafo 9º de la Exposición de motivos, que queda redactado del siguiente modo:

El reto implica integrar recursos y medidas en una estructura de red conformada por las entidades titulares de los mismos que, desde un enfoque colaborativo, comparten un sistema común de intercambio de información, procesos y protocolos de actuación; todo ello bajo la responsabilidad pública, tanto en la planificación y control de la Red como en la intervención directa, mediante la atención continuada realizada por el o la profesional de referencia.



Motivación:

Se pretende incorporar un lenguaje no sexista al sustituir "el profesional" por "el o la profesional" con el objetivo de realizar el principio de igualdad.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 5

De modificación.

A la Exposición de motivos.

Se suprime el inciso final del párrafo 10º del apartado II de la Exposición de motivos, que queda redactado del siguiente modo:

Esta integralidad de los elementos de la Red permitirá ofrecer una respuesta unificada, con garantías de acceso y proximidad, agilidad en la atención y provisión inmediata de recursos a las circunstancias de desventaja.

Motivación:

En consonancia con la explicación política estructural de la presente norma antes referida, se elimina un inciso que obvia las causas estructurales que motivan la consolidación de la red.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".



ENMIENDA N.º 6

De modificación.

A la Exposición de motivos.

Se modifica el párrafo 11º del apartado II la Exposición de motivos, que queda redactado del siguiente modo:

En este sentido, se asume un concepto de vulnerabilidad amplio, asentado en el hecho de que en la última década se ha comprometido la situación de integración social plena y nuestra sociedad se ha transformado en una sociedad de riesgo en la que se hacen necesarias acciones que trasciendan los meros aspectos carenciales.

Motivación:

Explicar políticamente la situación social actual de Castilla y León que motiva el mantenimiento de la Red de Protección.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 7

De modificación.

A la Exposición de motivos.

El Título I se dedica a la determinación de la condición de miembros de la Red, estableciendo los requisitos para ser reconocido como agente o, en su caso, colaborador de aquella, así como los supuestos de pérdida de tal condición. Por su predicada naturaleza global, la Red, bajo la coordinación de la consejería competente en materia de servicios sociales, contará con las entidades públicas o privadas que forman parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, en condición de agentes, y con particulares y entidades, en condición de colaboradores de la Red, en ambos casos priorizando la titularidad pública de los servicios.

Motivación:

En concordancia con otras enmiendas presentadas por este Grupo, se pretende incorporar el blindaje legal de los servicios sociales públicos frente a las tendencias privatizadoras.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 8

De modificación.

Al artículo 1.

Se modifica el apartado 2 del artículo 1, que queda redactado del siguiente modo:

2. La Red se define como el instrumento de responsabilidad pública integrador del conjunto de recursos que le sean adscritos en los términos previstos en esta ley, destinados específicamente a atender, de manera integral y coordinada, las necesidades básicas de personas y familias que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad social y económica, fomentando su plena inclusión social y laboral en el ámbito de Castilla y León, en el contexto de situaciones de exclusión social de toda tipología.

Motivación:

El inciso final pretende mantener la coherencia del discurso sobre la situación social actual de Castilla y León para el mantenimiento de la Red de Protección.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 9

De adición.

Al artículo 4.

Se añade un nuevo apartado 12 al artículo 4, con la siguiente redacción:

12. Enfoque de género. Todas las medidas, recursos y acciones recogidos en esta Ley deberán establecerse desde el análisis previo de género, así como su desarrollo, su seguimiento y su evaluación de impacto posterior.



Motivación:

Se pretende incorporar la perspectiva de género a las políticas sociales.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 10

De adición.

Al artículo 4.

Se añade un nuevo apartado 13 al artículo 4, con la siguiente redacción:

13. Carácter público. La Administración de la Comunidad de Castilla y León velará para que de forma prioritaria los recursos y servicios de la Red se presten desde la titularidad y gestión públicas.

Motivación:

Se pretende incorporar un blindaje legal de los servicios sociales públicos frente a las privatizaciones a fin de mejorar el funcionamiento, la gestión y el impacto positivo de la Ley.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 11

De adición.

Al artículo 4.



Se añade un nuevo apartado 14 al artículo 4, con la siguiente redacción:

14. Seguimiento y evaluación. Las Administraciones públicas y los agentes y entidades que forman parte de la Red velarán por el cumplimiento real y efectivo de la presente Ley, y realizarán un seguimiento riguroso en colaboración con todos los actores implicados, así como evaluaciones periódicas del impacto del funcionamiento y gestión de la Red.

Motivación:

Se pretende incorporar un principio de evaluación con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la Ley y detectar deficiencias y posibles mejoras.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 12

De adición.

Al artículo 4.

Se añade un nuevo apartado 15 al artículo 4, con la siguiente redacción:

15. Transparencia y publicidad activa. Los recursos y servicios de la Red, así como los datos relevantes deben ser publicitados de manera activa, y deberá garantizarse la transparencia de los procedimientos, funcionamiento, gestión, seguimiento y evaluación desde el respeto a la normativa de protección de datos.

Motivación:

Se pretenden incorporar los principios de transparencia y publicidad activa, en pro de la mejora del funcionamiento, la gestión y el impacto positivo de la presente Ley para Castilla y León.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".



ENMIENDA N.º 13

De modificación.

Al artículo 6.

Se modifica el apartado 1 letra a) del artículo 6, que queda redactados del siguiente modo:

1. Son agentes de la Red:

a) Las administraciones y entidades públicas, de ámbito autonómico y local, que sean titulares o responsables de programas, servicios o prestaciones que forman parte de la Red de Protección, que tendrán la consideración de agentes prioritarios y garantes de la misma.

Motivación:

Se pretende blindar legislativamente los servicios sociales públicos frente a las tendencias privatizadoras.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 14

De modificación.

Al artículo 6.

Se modifica el apartado 2 del artículo 6, que queda redactado del siguiente modo:

2. La consejería responsable de la coordinación de la Red dejará constancia en el Registro de entidades, servicios y centros de carácter social en Castilla y León, tanto de la condición de agente de la Red, como de los recursos que presta y que formen parte de aquella, garantizando su publicidad y actualización.

Motivación:

Se pretende reforzar la efectividad de los principios de transparencia y publicidad activa.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 15

De adición.

Al artículo 10.

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 10:

4. El voluntariado en ningún caso sustituirá a los servicios profesionales que se derivan de las prestaciones y servicios de la Red.

Motivación:

Evitar la desprofesionalización de los servicios sociales en Castilla y León.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 16

De modificación.

Se modifica el apartado 2 del artículo 17, que queda redactado en los siguientes términos:

2. A estos efectos, las Administraciones públicas podrán habilitar diferentes vías de acceso a la alimentación, en especial de alimentos frescos, a través de tarjetas monedero u otros dispositivos similares, que tiendan a evitar la estigmatización de sus destinatarios, velando la Administración autonómica por la coordinación, homogeneización y eficacia de los procedimientos.

Motivación:

Establecer a la Administración pública como gestora última y aglutinante de los servicios y prestaciones.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 17

De adición.

Al artículo 18.

Se añade un nuevo apartado 4 en el artículo 18, con la siguiente redacción:

4. Se garantizará que al menos el 50 % de los alimentos provistos en este servicio sean alimentos frescos.

Motivación:

Garantizar el acceso a una alimentación equilibrada para todas las familias.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 18

De adición.

Al artículo 19.

Se añade un nuevo apartado 5 en el artículo 19, con la siguiente redacción:

5. Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería competente velará por la correcta coordinación entre agentes implicados, evitando duplicidades y solapamientos de servicios y adecuando la oferta a la demanda de los mismos, estableciendo para ello mecanismos de control en todo el proceso.

Motivación:

Establecer a la Gerencia u organismo autonómico que se determine como gestora última y aglutinante de los servicios y prestaciones.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 19

De modificación.

Al artículo 19.

Se modifica el apartado 3 letra d) del artículo 19, que queda redactado en los siguientes términos:

d) Establecer un sistema de control del reparto y distribución de los productos entre las personas beneficiarias finales.

Motivación:

Incorporar un lenguaje no sexista en aras de la efectividad del principio de igualdad de género.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 20

De supresión.

Al Artículo 21.

Se suprime la letra a) del apartado 3 del artículo 21.

Motivación:

Se pretende mejorar la accesibilidad al servicio prescindiendo de un requisito excesivo e innecesario.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 21

De adición.

Al Artículo 21.

Se añade la letra e) al apartado 1 del artículo 21, con la siguiente redacción:

e) Utilizar todas las herramientas técnicas y jurídicas disponibles desde una atención temprana del servicio evitando que las familias tengan que asumir procedimientos judiciales innecesarios.

Motivación:

Se pretende evitar que las familias lleguen a procesos largos y costosos cuando la situación de vulnerabilidad puede detectarse con antelación.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 22

De adición.

Al Artículo 21.

Se añade la letra f) al apartado 1 del artículo 21, con la siguiente redacción:

f) Ofrecer de manera complementaria información, asesoramiento y actuaciones técnicas de mediación financiera en relación con otros préstamos y créditos no hipotecarios que comprometan la viabilidad y estabilidad financiera de las familias.

Motivación:

Se pretende ofrecer información complementaria desde la individualidad de cada caso para que el servicio sea completo y evitar situaciones de sobreendeudamiento que puedan ocasionar supuestos de vulnerabilidad social.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 23

De modificación.

Al Artículo 22.

Se modifica el apartado 2 del artículo 22, que queda redactado en los siguientes términos:

2. Se configura como prestación de carácter finalista y compatible con cualquier otro recurso, ingreso o prestación, con independencia de cuál sea su naturaleza y origen, siempre que no se supere el coste del objeto de la ayuda. En todo caso, se tendrán en cuenta las situaciones de sobreendeudamiento de la persona o familia para ofrecer una atención integral no ligada específicamente a la deuda hipotecaria.

Motivación:

Con el segundo inciso que completa el apartado se pretende ofrecer información complementaria desde la individualidad de cada caso para que el servicio sea completo.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 24

De modificación.

Al Artículo 22.

Se modifica el apartado 3 del artículo 22, que queda redactado en los siguientes términos:

3. El importe máximo anual de esta ayuda económica será del 50 % de la cuantía del IPREM anual, pudiendo dar cobertura hasta un máximo de seis cuotas hipotecarias o hasta el 70 % de la cantidad concedida y con cobertura de cuantos conceptos fueran necesarios para desarrollar la reestructuración hipotecaria y



salvaguardar la vivienda. En caso excepcionales y avalado por el correspondiente informe técnico esta ayuda podrá llegar al 70 % del IPREM anual si esta circunstancia resolviera de manera permanente el riesgo de pérdida de la vivienda.

Motivación:

Se pretende mejorar los requisitos e importes del servicio para lograr una atención integral.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 25

De modificación.

Al Artículo 22.

Se modifica la letra a) del apartado 4 del artículo 22, que queda redactada en los siguientes términos:

a) Que la persona titular de la vivienda esté empadronada en algún municipio de Castilla y León con, al menos, seis meses de antigüedad al momento de la fecha del inicio del correspondiente procedimiento.

(...)

Motivación:

Se pretende mejorar la accesibilidad a la prestación prescindiendo de requisitos excesivos e innecesarios.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".



ENMIENDA N.º 26

De modificación.

Al Artículo 23.

Se modifica la letra a) del apartado 2 del artículo 23, que queda redactado en los siguientes términos:

a) Que la persona titular del arrendamiento de la vivienda esté empadronada en algún municipio de Castilla y León con, al menos, seis meses de antigüedad al momento de la fecha del inicio del correspondiente procedimiento.

Motivación:

Se pretende mejorar la accesibilidad a la prestación prescindiendo de requisitos innecesarios y los requisitos y el importe para una atención integral del servicio.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 27

De modificación.

Al Artículo 23

Se modifica el apartado 4 del artículo 23, que queda redactado en los siguientes términos:

4. El importe máximo anual de esta ayuda económica será del 50 % de la cuantía del IPREM anual, pudiendo dar cobertura hasta un máximo de seis cuotas de alquiler o hasta el 70 % de la cantidad concedida.

Motivación:

Se pretende lograr la mejora de los requisitos y el importe para alcanzar una atención integral del servicio.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 28

De modificación.

Al Artículo 24.

Se modifica el apartado 1 del artículo 24, que queda redactado en los siguientes términos:

1. La Red de Protección, bajo la coordinación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que actúa como centralizadora y directora de los procedimientos, prestaciones y servicios, garantizará una respuesta integral y urgente, en su caso, ante las situaciones de mayor vulnerabilidad social que presenten las personas y familias en Castilla y León, asumiendo que el núcleo primordial de actuaciones se gestiona desde los equipos de los Centros de Acción Social (CEAS), priorizando la prestación de servicios de titularidad pública y operando como un sistema interrelacionado de agentes que compartirán e integrarán criterios de valoración, metodología, prestaciones e información para la atención a las personas; todo ello, en consonancia con la normativa reguladora de cada recurso y con las especificidades que la atención a cada una de las necesidades requiera.

Motivación:

Garantizar la prioridad y dirección de los servicios sociales de titularidad pública que conforman la Red.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 29

De modificación.

Al artículo 25.



Se modifica el apartado 1 del artículo 25, que queda redactado en los siguientes términos:

1. El acceso a la Red se producirá de forma preeminente a través de los Centros de Acción Social (CEAS) cuyo personal y recursos deben estar garantizados en cada municipio de la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales para prestar la atención oportuna y, en su caso, urgente. De manera complementaria se podrá realizar a través de cualquiera de los miembros de la Red en cuyo caso deberá ponerse en conocimiento del correspondiente profesional de referencia, que se regula en el artículo 28 de esta ley, junto con la información pertinente sobre el caso, a los efectos de garantizar el proceso de atención integral previsto en este capítulo.

Motivación:

Garantizar que la Red funcione en primera instancia desde lo público y profesional a través del sistema básico de servicios sociales.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 30

De modificación.

Al Artículo 26.

Se modifica el apartado 2 del artículo 26, que queda redactado en los siguientes términos:

2. Los equipos de acción social básica, adscritos a los Centros de Acción Social (CEAS) de las entidades locales, serán los encargados de realizar preeminentemente las valoraciones técnicas, así como la elaboración del correspondiente plan individual de atención social, sin perjuicio de que otros agentes de la Red puedan complementar o desarrollar funciones respecto a la valoración técnica.

Motivación:

Garantizar que la Red funcione en primera instancia desde lo público y profesional a través del sistema básico de servicios sociales.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 31

De modificación.

Al artículo 27.

Se modifica el apartado 1 del artículo 27, que queda redactado del siguiente modo:

1. Las personas y familias atendidas por la Red contarán con un plan individual de atención, siempre que ésta haya de prolongarse en el tiempo, como instrumento único de planificación de la intervención que proceda realizar. La elaboración del plan se realizará con la participación de la persona interesada y de los agentes que intervengan en la atención, siendo preeminente para esta labor la desarrollada desde los Centros de Acción Social (CEAS).

Motivación:

Se pretende garantizar que la Red funcione en primera instancia desde lo público y profesional a través del sistema básico de servicios sociales.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 32

De modificación.

Al artículo 27.

Se modifica el apartado 3 del artículo 27, que queda redactado del siguiente modo:

3. Los y las profesionales de la Red participarán de forma colaborativa en la elaboración del plan individual de atención, para responder a las necesidades de las personas usuarias, cuando esto implique la intervención de más de un recurso de la Red.



Motivación:

Se pretende incorporar un lenguaje inclusivo no sexista.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 33

De modificación.

Al artículo 28.

Se modifica el párrafo primero del apartado segundo del artículo 28, que queda redactado en los siguientes términos:

2. Dicho profesional de referencia será un/una profesional del Equipo de Acción Social Básica adscrito al CEAS correspondiente, o en su caso, el o la que disponga la norma sectorial de aplicación, siendo siempre preeminente su actuación y pudiendo derivar determinadas funciones sólo en casos de aplicación de determinados criterios de proximidad, eficiencia y eficacia que serán protocolizados.

Motivación:

Con esta nueva redacción se pretende garantizar que la Red funcione en primera instancia desde lo público y profesional a través del sistema básico de servicios sociales.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".



ENMIENDA N.º 34

De modificación.

Al artículo 28.

Se modifica el párrafo segundo del apartado segundo del artículo 28, que queda redactado en los siguientes términos:

El o la profesional de referencia y el resto de profesionales que intervengan podrán contar con la asistencia de profesionales del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León, cuyo cometido será asesorarles e intervenir en todos los casos de especial complejidad o vulnerabilidad, ya sea por edad, discapacidad, por orientación sexual, por desigualdad de género, por la existencia de factores culturales diferenciadores o por la concurrencia de otras circunstancias que exijan dicha asistencia.

Motivación:

Se pretende incluir un lenguaje inclusivo no sexista y reforzar la efectividad de los principios rectores de enfoque de género y diversidad LGTBI.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 35

De modificación.

Al artículo 29.

Se modifica el artículo 29, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 29. Protección jurídica de los y las empleadas públicas de los servicios sociales de responsabilidad pública.

1. Los y las empleadas públicas de los servicios sociales de responsabilidad pública que desarrollan sus funciones en el ámbito de la Red tendrán la protección reconocida por el ordenamiento jurídico en el ámbito penal a quienes ostenten la condición de autoridad pública.

2. En el marco de lo previsto en la ley reguladora del procedimiento administrativo común, los hechos constatados en el ejercicio de sus funciones por profesionales que tengan la condición de funcionariado público gozarán de la presunción de veracidad.



Motivación:

Se pretende incorporar un lenguaje inclusivo no sexista.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 36

De modificación.

Al artículo 30.

Se modifica el apartado 3 del artículo 30, que queda redactado en los siguientes términos:

3. Asimismo, se articulará una interoperabilidad entre los sistemas de información de los diferentes miembros de la Red, con el fin de garantizar a las personas destinatarias de ésta una atención integral, coherente y continuada, que les permita superar la situación de vulnerabilidad social en la que se encuentran, mediante el desarrollo de actuaciones conjuntas coordinadas.

Motivación:

Se sustituye el sintagma "los destinatarios" por "personas destinatarias" para incorporar un lenguaje inclusivo no sexista.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".



ENMIENDA N.º 37

De supresión.

Al artículo 31.

Se suprime la letra a) del apartado 2 del artículo 31, adecuándose el orden de enunciación de las letras siguientes.

Motivación:

No fomentar servicios sociales de carácter meramente caritativo y eliminar la privatización de los servicios sociales. No resulta adecuado al principio de responsabilidad pública que el Fondo de solidaridad se integre de manera ordinaria en la Red de protección sin perjuicio de lo dispuesto en los estatutos de la Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León y su posible replanteamiento.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 38

De supresión.

Al artículo 32.

Se suprime el artículo 32, procediéndose a reenumerar los siguientes.

Motivación:

No fomentar servicios sociales de carácter caritativo y eliminar la privatización de los servicios sociales. No resulta adecuado al principio de responsabilidad pública que el Fondo de solidaridad se integre de manera ordinaria en la Red de protección sin perjuicio de lo dispuesto en los estatutos de la Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León y su posible replanteamiento.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 39

De modificación.

Al artículo 33.

Se modifica el párrafo segundo del artículo 33, que queda redactado en los siguientes términos:

Entre las acciones que formen parte de estos planes se incluirán medidas de sensibilización e información sobre inserción Sociolaboral; la realización de itinerarios personalizados que, al menos, contemplen el desarrollo de competencias personales, habilidades sociales y acciones formativas; medidas de impulso del empleo protegido y del emprendimiento; medidas de apoyo a la intermediación laboral; y medidas encaminadas a la inclusión de cláusulas sociales en los acuerdos y contratos suscritos con empresas y entidades colaboradoras, así como en el funcionamiento de las propias Administraciones públicas, normalizando y extendiendo su utilización de acuerdo con la normativa vigente. La Consejería competente realizará el seguimiento y evaluación de las empresas que contraten, colaboren o intervengan de cualquier forma en el desarrollo de estas acciones.

Motivación:

Aplicar la normativa sobre cláusulas sociales y asegurar el seguimiento de la Administración en los planes a desarrollar.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 40

De adición.

Al artículo 39.



Se añade un nuevo párrafo, entre el primero y el segundo, en el apartado 3 del artículo 39, con la siguiente redacción:

(...)

Los y las profesionales dependientes de los servicios sociales públicos de la Comunidad, así como las entidades del tercer sector que lo soliciten, podrán participar en la Sección de seguimiento de la Red, para lo cual la Consejería competente deberá elaborar los correspondientes protocolos de participación.

(...)

Motivación:

Fomentar la participación de los agentes implicados para un mejor seguimiento de la Red.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 41

De adición.

Se añade una Disposición Adicional Tercera, con la siguiente redacción:

Tercera. - Publicidad activa.

Los datos de funcionamiento, gestión, utilización, evolución y otros de interés de la Red para su posterior seguimiento y evaluación deberán ser publicados de manera accesible y comprensible en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, siempre desde el respeto a lo establecido en la normativa de protección de datos.

Motivación:

Adherirse a criterios de publicidad activa y transparencia.

Valladolid, 30 de abril de 2018.

El Portavoz

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos